

trativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

7793 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 20 y 22 de abril de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 20 y 22 de abril de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 20 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 48, 16, 3, 6, 45, 42.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 8.

Día 22 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 12, 32, 15, 25, 3, 49.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 27 y 29 de abril de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de abril de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7794 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la segunda Addenda al Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas.*

Habiéndose suscrito con fecha 3 de enero de 2000 la segunda Addenda al Convenio suscrito el 3 de diciembre de 1996, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 11 de abril de 2000.—El Secretario general técnico, Rafael Ramos Gil.

Segunda Addenda al Convenio suscrito el 3 de diciembre de 1996, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas

En la ciudad de Madrid a 3 de enero de 2000.

REUNIDOS

De una parte el excelentísimo señor Presidente de la Comunidad de Madrid, don Alberto Ruiz Gallardón, que actúa en el ejercicio de su cargo y en representación de dicha Comunidad, en virtud de lo dispuesto en

el artículo 4.2 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el excelentísimo señor Ministro del Interior, don Jaime Mayor Oreja, que actúa en nombre y representación del citado Departamento Ministerial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 4 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente Addenda, bastante en Derecho y en su virtud, acuerdan:

Primero.—De acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del Acuerdo suscrito el 3 de diciembre de 1996, entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio del Interior, en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas, se prorroga el mismo para el año 2000, por un importe de 183.570.776 pesetas, destinado a coadyuvar en el desarrollo de las actividades previstas en el citado Acuerdo.

Segundo.—Con el límite presupuestario anterior se asignará la distribución de la aportación en los diferentes conceptos de gastos que se estimen necesarios para una eficaz ejecución del Convenio suscrito, de lo que se dará conocimiento a la Comisión Mixta.

El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz Gallardón.—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

7795 *ORDEN de 6 de abril de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada Fundación Francisco Cobos, de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Cobos Picado, solicitando la inscripción de la Fundación Francisco Cobos en el Registro de Fundaciones Culturales, Docentes, de Investigación y Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Antecedentes de hecho

Primero.—*Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 29 de diciembre de 1999, según consta en escritura pública número 3.542, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Alfonso Ventoso Escribano por don Francisco Cobos Picado.

Mediante aportación de escritura de fecha 16 de marzo de 2000, número 851, otorgada ante el mismo fedatario, se subsanan los defectos relativos al artículo 2 de los Estatutos sobre duración, artículo 35 suprimiendo la delegación de voto y artículo 54 suprimiendo referencia a legislación de la Comunidad de Madrid y que fueron señalados por el Protectorado en escrito de 28 de febrero de 2000.

Segundo.—*Domicilio, ámbito y tipo de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Apolonio Morales, número 6, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional y se trata de una Fundación de investigación.